

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

69**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 590 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Coelho Teixeira, contra don Daniel Durán Blas, don Germán Cortázar Armas, “Nielmán, Comunidad de Bienes”, “Personal 7 Empresa de Trabajo Temporal”, y doña Raquel Borja Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Raúl Coelho Teixeira, contra “Nielmán, Comunidad de Bienes”, en las personas de sus comuneros, don Daniel Durán Blas, don Germán Cortázar Armas y doña Raquel Borja Rodríguez, y condeno a la empresa demandada, en las personas de sus comuneros con carácter solidario, a abonar al actor la suma de 996 euros, más el interés demora del 10 por 100, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso (artículo 289 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Daniel Durán Blas, don Germán Cortázar Armas, “Nielmán, Comunidad de Bienes”, “Personal 7 Empresa de Trabajo Temporal”, y doña Raquel Borja Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.994/11)